



CONSTANCIA SECRETARIAL

San Andrés Isla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Doy cuenta a la Señora Jueza, del presente proceso de divorcio por mutuo acuerdo, presentado por los señores **LEADITH WILLIAMS REEVES Y LUIS GUERRERO HARTEN**, proceso identificado con el número de radicado. **88001318400120230013700**, Informándole de la solicitud de amparo de pobreza presentada por la demandante **LEADITH WILLIAMS REEVES**, contenida en un (01) folio. Paso al Despacho, sírvase usted proveer.

WENDY PAOLA HOYOS DE AVILA
SECRETARIA

San Andrés Isla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.0759-23

Visto el informe de secretaria y verificado lo que en él se expone, una vez analizada la petición sub-examine, se observa que la demandante **LEADITH WILLIAMS REEVES** por intermedio de su apoderada Judicial aduce bajo la gravedad de juramento que carece de recursos económicos para solventar los costos que genera el proceso, así como el pago de un abogado, lo cual constituye una confesión expresa, consiente, libre por la accionante al tenor de lo preceptuado en el artículo 151 numeral 4 del C.G.P, aunado a que la solicitud fue presentada oportunamente y en debida forma, por lo que el Despacho accederá a dicho petitum, concediendo el amparo de pobreza.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

UNICO PUNTO: Conceder el amparo de pobreza solicitado por la demandante **LEADITH WILLIAMS REEVES**, según lo expuesto en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZ

ECF

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 098, hoy 20-OCTUBRE-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:
Irina Margarita Díaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c912df769d68e97d93e305fb641b1c48f00ca15decf6f35a2a157dd4289920a**

Documento generado en 19/10/2023 11:19:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>